

RESOLUCIÓN No. 13678

27 DIC 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS** con Nit. 900.596.335-4 para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial en adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia.

**LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Risaralda, mediante Resolución No. 1113 de fecha 02 de junio de 2017.

Que la **IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS** mediante comunicación radicada con el consecutivo E-2016-316576-0101 del 06 de julio de 2017, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial en la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial.

Que el día 23 de noviembre de 2017 las profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizaron visita a la sede administrativa y operativa de la **IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS**, ubicada en la Carrera 16 Bis No. 9 -04 Barrio Pinares, del municipio de Pereira, departamento de Risaralda, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que en sesión del día 14 de diciembre de 2017 el Comité Técnico para Casos Especiales de Licencias de Funcionamiento estudio el caso, teniendo en cuenta que en la verificación de los requisitos técnicos, administrativos se constató que en el inmueble presentado para atender la modalidad y la población solicitada mediante la presente licencia de funcionamiento opera otra modalidad (intervención de apoyo - apoyo psicológico especializado), y presta servicios a pacientes particulares concluyéndose que la entidad cuenta con la infraestructura necesaria para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar para las modalidades de Intervención de apoyo - apoyo psicosocial e intervención de apoyo - psicológico especializado y atención de pacientes particulares por la cual **APROBO** la mezcla de modalidades y/o poblaciones.

Página 1 de 2



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Oficina de Aseguramiento de la Calidad



RESOLUCIÓN No. 13678

27 DIC 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS** con Nit. 900.596.335-4 para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial en adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia.

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos y la decisión del Comité Técnico de Casos Especiales los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial en adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS**, ubicada en la sede administrativa y operativa de la Carrera 16 Bis No. 9 -04 Barrio Pinares, piso segundo, del municipio de Pereira, departamento de Risaralda, para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial en adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS** en la sede operativa y administrativa del municipio de Pereira, departamento de Risaralda, copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Advertir que la entidad **IPS FUNDACION NUEVE LUNAS**, del municipio de Pereira, departamento Risaralda queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial en adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Risaralda, la presente Resolución al Representante Legal de la **IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición, ante esta Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
**YANNETH MORENO ROMERO**  
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

27 DIC 2017

Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo - Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa - Oficina de Aseguramiento de la Calidad // Luz Helena Gallego Campos / Mirtha Patricia Manrique Soacha - Oficina Asesora Jurídica.  
Proyectó: Sonia Rocío Romero González - Oficina de Aseguramiento de la Calidad.



## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

de la Resolución No. 13678 del 27 de diciembre de 2017.

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete (2017), siendo las nueve (09:20 A.M.), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor **LUIS HERNANDO CEBALLOS CANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **10.005.658**, expedida en Pereira, Risaralda, quien obra en calidad de Representante Legal de la Entidad **IPS FUNDACION NUEVE LUNAS**, el contenido de la Resolución No. 13678 de fecha veintisiete (27) de diciembre del presente año, por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses, para la Modalidad Intervención de Apoyo -Apoyo Psicosocial en adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia.

Igualmente, se le informa que debe fijar de manera permanente y en lugar visible de la IPS FUNDACION NUEVE LUNAS copia de la presente Resolución y que quedan sometidos a las normas legales que regulan la modalidad.

Al notificado se le hace entrega de una copia de la mencionada Resolución y se le da a conocer que contra ésta procede el **RECURSO DE REPOSICIÓN**, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

El Notificado,

**LUIS HERNANDO CEBALLOS CANO**  
C.C. 10.005.658

Quien notifica,


**MARIA YOLANDA PEREZ IDARRAGA**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
Regional Risaralda

Pereira, Risaralda, veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día veintiocho (28) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) al representante legal de la IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS, señor LUIS HERNANDO CEBALLOS CÁNO, el contenido de la Resolución No. 13678 de fecha veintisiete (27) de diciembre del presente año, por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para la modalidad Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial en adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia.

El notificado renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



MARIA YOLANDA PÉREZ IDARRAGA  
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Vilma Cano Raigoza- Abogada Contratista Grupo Jurídico

